

DECRETO 1502/1962, de 10 de julio, por el que cesa en el cargo de Ministro de Marina don Felipe Abárzuza Oliva.

Cesa en el cargo de Ministro de Marina don Felipe Abárzuza Oliva, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1503/1962, de 10 de julio, por el que cesa en el cargo de Ministro de Educación Nacional don Jesús Rubio García-Mina

Cesa en el cargo de Ministro de Educación Nacional don Jesús Rubio García-Mina, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1504/1962, de 10 de julio, por el que cesa en el cargo de Ministro de Trabajo don Fermín Sanz Orrio.

Cesa en el cargo de Ministro de Trabajo don Fermín Sanz Orrio, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1505/1962, de 10 de julio, por el que cesa en el cargo de Ministro de Industria don Joaquín Planell Riera.

Cesa en el cargo de Ministro de Industria don Joaquín Planell Riera, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1506/1962, de 10 de julio, por el que cesa en el cargo de Ministro del Aire don José Rodríguez y Díaz de Lecea.

Cesa en el cargo de Ministro del Aire don José Rodríguez y Díaz de Lecea, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1507/1962, de 10 de julio, por el que cesa en el cargo de Ministro de Información y Turismo don Gabriel Arias Salgado.

Cesa en el cargo de Ministro de Información y Turismo don Gabriel Arias Salgado, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de julio de 1962 por la que se resuelve el concurso de destinos convocado entre funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, asimilados en funciones a realizar a Delinchantes.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso de destinos convocado por Orden de 10 de mayo último («B. O. del E.» número 123, de 23 del mismo mes), entre funcionarios de la Escala a extinguir, procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger, asimilados en funciones a realizar a Delinchantes.

Vistas las papeletas recibidas dentro del plazo reglamentario:

De conformidad con el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de 18 de abril de 1959.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

La resolución del citado concurso, adjudicando con carácter voluntario los destinos que a continuación se expresan:

Turno A

Don José Benítez de la Guardia, funcionario de clase sexta, al Ministerio de Obras Públicas, Jefatura de Badajoz, cesando en su actual destino en el Instituto Geográfico y Catastral de la misma localidad.

Turno B

Don Antonio Herrerías Acosta, funcionario de clase tercera, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid cesando en su actual destino en la Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid.

Don Eusebio Isidoro Contreras Redo, funcionario de clase quinta, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid, cesando en su actual destino en la Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid.

Don José Prado Calderón, funcionario de clase sexta, al Ministerio de Obras Públicas, Jefatura de Murcia, cesando en su actual destino en la Jefatura Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Huesca y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.

Los funcionarios afectados por la presente Orden dispondrán de un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha en que cesen en su actual destino, para incorporarse a los que ahora se les asigna, siempre que tal circunstancia suponga cambio de residencia. Cuando el destino adjudicado sea dentro de la misma localidad, el plazo se entenderá reducido a veinticuatro horas.

El cese en los actuales destinos deberá otorgarse dentro de un plazo no superior al de quince días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que actualmente continúan en comisión de al servicio del Gobierno marroquí habrán de incorporarse al destino que se les adjudica por la presente Orden dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días, contado desde el siguiente al de la fecha en que cesen al servicio de aquel Gobierno.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1962.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales y Directores generales y Oficial Mayor.—Sres. ...

ORDEN de 6 de julio de 1962 por la que se resuelve el concurso de destinos celebrado entre funcionarios del Cuerpo de Delinchantes a extinguir procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso de destinos convocado por Orden de 12 de mayo último («B. O. del E.» número 122, de 22 del mismo mes), entre funcionarios del Cuerpo de Delinchantes a extinguir procedentes de la Zona Norte de Marruecos;

Vistas las papeletas recibidas dentro del plazo reglamentario,

De conformidad con el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de 18 de abril de 1959,